

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 069 - 2021-GR -IMA/DE

Cusco, 29 de Marzo del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 007-2021-GRC-IMA/DMRN/ACAMCAV/RO/LA-JRA, Informe N° 082-2021-GR CUSCO/IMA-DMRN/ACAMCAV-KGTT, Informe N° 0158-2021-GR CUSCO-IMA-DMRN, Informe N° 104-2021-GR CUSCO/OPPM-UPPTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en el artículo 1, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa en el inciso 5° del artículo primero dispone, que en la etapa de construcción, se anotará: fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones, autorizaciones, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, como problemas que afrontan en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la Supervisión de obra;

Que, en fecha 26 de Diciembre de 2020, el Residente y el Supervisor de la Obra "Construcción de la Presa Yanacocha Casuira" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en las Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca Alta del Río Vilcanota – ACAMCAV", suscribieron el acta de paralización de Obra, por cierre del año presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2021-GR-IMA/DE de fecha 15 de Marzo de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Construcción de la Presa Yanacocha Casuira" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en las Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca Alta del Río Vilcanota – ACAMCAV", por 148 días calendario, estableciéndose el tiempo de ejecución en 655 días calendario, fijando como fecha de conclusión el 17 de junio de 2021;

Que, conforme la estructura Funcional Programática y presupuestal Institucional 2021, se puede apreciar que la Obra "Construcción de la Presa Yanacocha - Casuira" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en las Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca Alta del Río Vilcanota – ACAMCAV", cuenta con asignación presupuestal, afecta a la Meta 0044, con la Fuente de Financiamiento de Recursos de Operaciones Oficiales y Créditos;

Que, con Informe N° 007-2021-GRC-IMA/DMRN/ACAMCAV/RO/LAJRA de fecha 24 de marzo de 2021, el Residente de la Obra "Construcción de la Presa Yanacocha – Casuira" del proyecto ACAMCAV, pone a conocimiento el reinicio de obra a partir del 05 de abril del 2021;

Que, el Informe N° 082-2021-GR CUSCO/IMA-DMRN/ACAMCAV-KGTT de fecha 25 de marzo de 2021, la Coordinadora del Proyecto ACAMCAV, solicita el reinicio de obra, para lo cual pide que se emita el acto resolutorio;

Que, el informe N° 0158-2021-GR CUSCO-IMA-DMRN de fecha 25 de marzo de 2021, el Director de Manejo de Recursos Naturales, solicita autorización de reinicio de la ejecución física y financiera de la obra a partir del 05 de abril de 2021;

Que, con informe N° 104-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Presupuesto, determina que si exista disponibilidad presupuestal para el reinicio de la Obra

Que, el artículo 8 de Manual de Operaciones – MOP (vigente a la fecha), ejerce atribuciones propias de la Administración pública, conforme a la Autonomía Técnica, Presupuestal y Administrativa que le confiere la normatividad correspondiente para el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones;

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el reinicio de actividades de la Obra "Construcción de la Presa Yanacocha – Casuira - Marangan" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en las Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca Alta del Río Vilcanota – ACAMCAV", a partir del 05 de Abril del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, Dirección de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO